

doz General y Feriende presente Los autos de
Dependencia Informe desta Cui para el primer sum
ramiento para el primer sumramiento asi lo acordó la
Cui Roy Fee =

Mendoza

Cumpliendo Con lo que se pre tiene poner de Cierta que
parece de deho poner en la Con Rehemion de D. S. que
obediencia a los Superiores Preceptos y en obediencia
de las Ordenes de seis de Enero de setez^{ta} y veinte
y seis y otras anteriores sea signacion por D. S. por sus
aquecidos de veinte y tres de Diciembre de dho año
de setez^{ta} y veinte y seis y veinte y siete de Sept^{bre}
de mill setez^{ta} y siete las deesas de Caña
das de Pañueras, y Campo de Calerun para que
inberna den las Queguas, y Sa de los Rios para
el Berano y agostado para cuya aprobacion
de los referidos aquecidos seis por el Señor Conde
vidon a curial una dilatada Representacion con
fecha de veinte y cinco de Noviembre de mill setez^{ta} y siete
y siete enviada a la d^{ha} Junta de Caballera por ma
no de D. Inigo de Arana o Sibero Subsecretario
manifiestando el orden destas deesas a signa
cion antigua que de ellas avia la utilidad de sus
pastos, y utilidades que resultarian desta aprobacion
yaunque en la pieza de autos Generales de los referi
dos Ben cuenta razon de la entrega de este Pleo
parece no averse resuelto sobre este particular a
la d^{ha} Junta aun que con dho D. S. Conde de Senes

000

